

ANT. : Solicitud de Acceso a la Información Pública **MU012T0004029** de Giancarlo Nattino Macuada.

MAT. : Deniega parcialmente solicitud de acceso a la información pública.

ARICA, 18 de octubre 2023

DE : **GERARDO ESPINDOLA ROJAS**
ALCALDE DE ARICA

A : **GIANCARLO NATTINO MACUADA**
[REDACTED]



COPIA INFORMATIVA

Junto con saludar, comunico a usted que el suscrito ha recibido vuestra solicitud de acceso a la información pública MU012T0004029 de fecha 16 de octubre de 2023, requiriendo la siguiente información haciendo uso de la ley 20.285:

“Necesito solicitar el nombre y rut del representante legal de la municipalidad de Arica y Parinacota, o del alcalde Gerardo Espindola”.

Al respecto, se informa a usted que, según lo dispone el artículo 10 de la ley 20.285 "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley".

Ahora bien, es importante resaltar que el acceso a la información comprende el derecho de acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea el formato o soporte en que se contenga, salvo las excepciones legales.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar lo dispuesto en el Artículo 16 de la ley 20.285, en cuanto a que: "La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, estará obligado a proporcionarla información que se le solicite, salvo que concurra la oposición regulada en el artículo 20 o alguna de las causales de secreto o reserva que establece la ley."

- De lo anterior resulta pertinente la entrega parcial de la información según lo siguiente:

Respecto a la solicitud del nombre del representante legal de la Municipalidad de Arica, se informa que este es Gerardo Espindola Rojas quien asumió como Alcalde de Arica hasta 05/12/2024 mediante Decreto Alcaldicio N°4313 de fecha 28/06/2021, cuya copia se adjunta.

No obstante, respecto al dato RUT del representante legal de este municipio, es necesario indicar lo siguiente:

El DATO PERSONAL o de CARÁCTER PERSONAL: es cualquier información concerniente a personas naturales, que las identifique o las vuelva identificables, y cualquiera fuese el tipo o naturaleza del dato (numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, etc.). De este modo, por ejemplo, se considerarán datos personales el RUN, el domicilio, el número telefónico.

Además, es preciso señalar los siguientes artículos de la Ley sobre Protección de la Vida Privada:

- Art. 2, letra f): datos de carácter personal o datos personales, los relativos a cualquier información concerniente a personas naturales, identificadas o identificables.
- Art. 9 indica que los datos personales deben utilizarse solo para los fines para los cuales hubieran sido recolectados, salvo que provengan o se hayan recolectado de fuentes accesibles al público (...).

Cabe señalar, además, que el Artículo 21 de la Ley 20.285 numeral 2, se indica que "Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes:

2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico.

Para más detalles respecto al tratamiento que este municipio les da a los datos personales que resguarda, se adjunta la ruta para ingresar al Reglamento N°05/2020 denominado Reglamento Sobre la Gestión de Bases y Bancos de Datos Personales, el cual se encuentra permanentemente publicado en nuestra pagina web municipal y puede acceder a ella de la siguiente forma:

- www.muniarica.cl
- Actos y Resoluciones con efectos sobre Terceros
- Reglamentos
- Reglamentos año 2020
- Reglamento N°05/2020
- Reglamento sobre la gestión de bases y bancos de datos personales (énfasis en el Art. 17, numeral 7.2)
- Link:
<https://transparencia.municipalidaddearica.cl/uploads/file/LEY20285/Reglamentos/2020/5-reclam-ima-2020-1.PDF>

Por lo tanto y según lo señalado anteriormente, es que en esta oportunidad le será denegada la presente solicitud el dato personal RUT del representante legal de la Municipalidad de Arica.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA

GER/CDR/CCG/DLM/dlm

- Transparencia Activa, Secretaría Municipal, (copia informativa y publicación en web municipal).
- Oficina Ley de Transparencia, Secretaría Municipal, (copia informativa y seguimiento).
- Archivo.